



ACUERDO PCSJA19-11238
12 de marzo de 2019

“Por el que se prorrogan las medidas transitorias adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 6 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA18-11081 de 2018, hasta el 30 de abril de 2019.

La corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias en los circuitos judiciales de Buga y Palmira, Distrito Judicial de Buga, y evidenció la necesidad de prorrogarlas hasta el 31 de octubre de 2019, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2019, las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 11 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2.º Seguimiento. El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará, mensualmente, el resultado de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ